

ACTA DE CALIFICACIÓN

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PERIODO 2024-2027

Siendo las 9.00 horas del día 13 de marzo de 2025, de conformidad con la estipulación 19 de las Condiciones Reguladoras, se procede, de forma telemática, a través de PLENA, a la apertura en acto privado de las ofertas presentadas por las siguientes entidades licitadoras:

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.

A continuación, según lo dispuesto en la estipulación 19 de las Condiciones Reguladoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Barberán González (CPEN)
- Secretaría: Sara Lizarraga Urzay (CPEN)
- Vocal: M^a Isabel Vicente de Vera Salvatierra (CAT)
- Vocal: Roberto Ferrández Lasaosa (NILSA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A continuación, se procede calificar las propuestas conforme a lo establecido en el apartado “Criterios de Adjudicación” de la Solicitud de Oferta que rige la presente contratación, con el resultado que se indica a continuación:

En relación a los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad a lo establecido en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladoras del acuerdo marco, se traslada la puntuación obtenida por cada entidad licitadoras en fase de selección:

	Criterio 1	Criterio 2	Total
IBERDROLA	10,00	4,80	14,80
NEXUS	3,00	2,00	5,00

A continuación, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmula, con el resultado que se indica a continuación:

1. Propuesta de fijación de precios (clicks)

Se otorgará 1 punto a la oferta con un valor fee medio más bajo y 0 puntos en el caso de ofertar el fee medio máximo o no ofertar cierres a OMIP.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente al fee medio ofertado.

IBERDROLA

Presenta una propuesta que no sigue el modelo establecido, por lo que se acuerda otorgar una puntuación de 0 puntos.

0 puntos

NEXUS

Oferta un valor de click medio de 0,50 €/Mwh, de conformidad con el modelo del anexo II
Siendo la oferta con un valor click medio más bajo, le corresponde una puntuación de 1 punto.

1 punto

2. Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo

Se otorgarán 4 puntos a la entidad licitadora que asuma el compromiso de retribución en los siguientes términos:

En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014.

IBERDROLA

Declara "sí", de conformidad con el anexo III, por lo que le corresponde una puntuación de 4 puntos.

4,00 puntos

NEXUS

Declara "sí", de conformidad con el anexo III, por lo que le corresponde una puntuación de 4 puntos.

4,00 puntos

3. Precio del suministro

IBERDROLA

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación “Criterios de adjudicación” de la solicitud de oferta que rige la presente contratación, es 3.203.699 €, lo que supone un 4,07% de baja.

La Bmáx ofertada es 4,07%, inferior al 12,50% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 8$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **26,08 puntos**.

NEXUS

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación “Criterios de adjudicación” de la solicitud de oferta que rige la presente contratación, es 3.339.549 €, lo que supone un 0,01% de baja.

La Bmáx ofertada es 4,07%, inferior al 12,50% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 8$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,04 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final:

	Criterios sujetos a juicios de valor (fase selección)	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	TOTAL
IBERDROLA	14,8	0	4	26,08	44,88
NEXUS	5	1	4	0,04	10,04

A la vista de las calificaciones obtenidas, la oferta que obtiene mayor puntuación es la presentada por **IBERDROLA**.

Asimismo, IBERDROLA declara que mantiene las condiciones respecto de los requisitos para contratar y respecto de los niveles de solvencia acreditados en el proceso de selección del acuerdo marco, conforme al modelo establecido en el anexo I de la solicitud de oferta.

Por ello, se propone como persona adjudicataria a IBERDROLA, elevando dicha propuesta, de conformidad con la estipulación 23 de las Condiciones Reguladoras, al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto de calificación de ofertas.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Barberán González (CPEN)

Sara Lizarraga Urzay (CPEN)

M^a Isabel Vicente de Vera Salvatierra (CAT)

Roberto Ferrández Lasaosa (NILSA)